



D.R. © Poder Judicial de la Federación  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La presente edición es de carácter institucional para uso exclusivo de los servidores públicos a los que sea entregada, por lo que su tiraje se limita a 50 ejemplares. Queda prohibido el uso de los nombres o imágenes contenidos en esta obra con cualquier fin que pueda implicar promoción personalizada de un servidor público.

Impreso en México  
*Printed in Mexico*

La edición, diseño e impresión de esta obra estuvieron al cuidado de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.



Poder Judicial  
de la Federación

# Informe Anual de Labores 2012 Anexo Documental

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral



**Primera Sala**



# **INFORME DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**

**Señor Ministro Juan N. Silva Meza,  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de  
la Judicatura Federal**

**Señoras y señores Ministros**

**Señores Consejeros de la Judicatura Federal**

**Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación**

**Distinguidos invitados**

**Señoras y señores:**

Es un honor comparecer ante este Tribunal en Pleno para rendir el informe de las labores realizadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012.

Con fecha 1 de octubre último la señora y los señores Ministros integrantes de la Primera Sala de este Alto Tribunal me distinguieron eligiéndome Presidente por un periodo de dos años, en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Agradezco a mis compañeros su amable consideración y voto de confianza; es para mí motivo de gran satisfacción, pero también estoy consciente del enorme compromiso que tal designación me genera, así que impulsado, como lo manifesté al asumir esta importante tarea, por la agenda de trabajo que ha de desarrollar la Sala para alcanzar ese reciente, pero a la vez trascendental paradigma consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Brindaré mi mejor esfuerzo a fin de que el funcionamiento de la Sala se mantenga ágil y eficiente como hasta ahora, para proporcionar a los justiciables un servicio que siempre tenga como objetivo el despacho expedito de los asuntos y la excelencia en la impartición de justicia.

En mérito de lo mencionado, el informe que rindo en este acto se refiere casi en su totalidad a la brillante gestión desarrollada por el señor Ministro Arturo

Zaldívar Lelo de Larrea, quien tuvo a su cargo la Presidencia de esta Primera Sala, desde el 29 de septiembre de 2010 hasta el último día hábil de septiembre de este año.

Hago propicia la ocasión para hacerle un justo reconocimiento por tan destacada labor y por sus muy importantes aportaciones en la dirección del trabajo administrativo, así como en la conducción de las sesiones, donde siempre hizo gala de su capacidad, don de gente, refinada cortesía y atinada moderación, dando como resultado, como pretendo dar a conocer a continuación, una fructífera producción de resoluciones y criterios jurisprudenciales de la mayor trascendencia para el orden jurídico nacional, los cuales han sentado precedente en la construcción de los nuevos criterios que coadyuvan a cumplir el objetivo de la iniciación de la Décima Época del *Semanario Judicial de la Federación*, renovando permanentemente el compromiso con el respeto de los derechos humanos y fundamentales.

Mi agradecimiento, señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, debe usted estar seguro de que su trabajo como Presidente de la Primera Sala propició siempre un ambiente favorable a fin de que sus integrantes desarrolláramos nuestra labor jurisdiccional en condiciones óptimas para el debate y resolución de los casos que nos correspondió conocer.

Especial mención merecen asimismo las invaluable aportaciones y el trabajo incansable realizado en nuestra Sala tanto por la señora Ministra Doña Olga Sánchez Cordero de García Villegas como por el señor Ministro Don José Ramón Cossío Díaz, para ellos nuestra elevada consideración y respeto, toda vez que han contribuido de manera definitiva a la evolución y consolidación de los referentes actuales sobre los que descansa la justicia constitucional en nuestro país.

Hace apenas unos cuantos días concluyeron las funciones de nuestro apreciable compañero de la Primera Sala, el señor Ministro Don Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, de quien me es muy grato elogiar la meritoria labor jurisdiccional desempeñada tanto en la Presidencia, como en el Tribunal en Pleno y en ambas Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Quienes tuvimos el privilegio de compartir responsabilidades en este Máximo Tribunal con él, podemos dar fe de su sapiencia, sencillez, aguda inteligencia y sobresaliente ingenio, siempre dispuesto a compartir su muy valiosa experiencia adquirida a lo largo de varias décadas de ejemplar carrera judicial.

Juzgador de gran capacidad, no sólo como jurista sino sobre todo como ser humano, fiel a sus principios, con vocación, a quien su honroso desempeño le ha valido el renombre tanto al interior de esta Institución de Justicia, como en la academia y el foro.

La Primera Sala se congratula de haber contado con un juzgador de su categoría, pues indudablemente los pensamientos y conocimientos que quedaron plasmados en sus resoluciones nos dejan un legado invaluable y un ejemplo a seguir.

Por otra parte y hace también unos cuantos días tuvimos el gusto de dar la bienvenida en la Primera Sala a un nuevo integrante, recientemente designado por el Senado de la República, previa propuesta del titular del Poder Ejecutivo Federal, me refiero obviamente al señor Ministro Don Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, jurista de grandes aptitudes y reconocida trayectoria, quien sin duda alguna contribuirá con su sólida capacidad y valiosa experiencia a la solución de los complejos y trascendentes asuntos que corresponde conocer a nuestra Sala.

Nuestros mejores deseos señor Ministro, para que la gestión que inicia esté plena de éxitos y satisfacciones profesionales y personales.

La mejora en la impartición de justicia, el establecimiento de medidas para eliminar rigorismos innecesarios, así como la construcción de canales de difusión y de acercamiento a la sociedad, son algunos de los retos permanentes que hemos asumido los integrantes de la Sala Penal y Civil.

El nuevo marco constitucional generado a raíz de las reformas a la Carta Magna en materia de derechos humanos y amparo y la inminente, hacemos votos porque así sea, aprobación y publicación de la denominada "Nueva Ley de Amparo" representan para los Jueces constitucionales nuevos retos en el desempeño de las funciones que tenemos asignadas.

Con la convicción de estar a la altura de las exigencias de la sociedad y empeñando nuestro trabajo, dedicación, honestidad e independencia, hasta el límite de nuestras capacidades, los integrantes de la Primera Sala renovamos nuestro compromiso de consolidar, día a día, nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho, teniendo como eje rector la defensa y protección de los derechos humanos y las garantías establecidas para su salvaguarda.

Deseo de igual manera expresar nuestro reconocimiento especial a cada miembro del personal jurisdiccional y administrativo que integra la Primera Sala, así como a los funcionarios y empleados que laboran en cada una de las Ponencias de la señora y los señores Ministros, pues es gracias al esfuerzo y talento puestos en sus labores cotidianas, que se ha hecho posible el buen funcionamiento de las diferentes áreas de este órgano y se han obtenido grandes resultados en el cumplimiento de los objetivos que nos hemos trazado.

Entrando ya en materia, me permito dar a conocer el estado que guarda la Primera Sala del Máximo Órgano Jurisdiccional del País y los avances logrados en la impartición de justicia durante el año que concluye.

## I. ESTADÍSTICAS

Al cerrarse la estadística al 30 de noviembre del año en curso, se habían recibido en esta Sala 3,201 asuntos, que sumados a los 295 que quedaron pendientes el año pasado, arrojan un total de 3,496 expedientes, de los cuales egresaron

3,119, es decir, un 97% de los asuntos recibidos en el periodo, permaneciendo en trámite 377 expedientes.

La cifra que representa el número de egresos, se desglosa de la siguiente manera: 1,846 corresponden a expedientes resueltos en sesión de Sala; 134 a asuntos remitidos al Tribunal en Pleno y a la Segunda Sala; 1,016 fueron resueltos mediante dictamen y 123 egresados por acuerdo de Presidencia.

Así, estos datos toman significado al compararlos con las cifras del año anterior, de donde podemos advertir un total de 276 asuntos más que los que ingresaron a esta Primera Sala en 2011, así como un aumento en el número de egresos de asuntos de 144, con relación al mismo año.

Conviene destacar que el número de egresos al que se hace referencia, corresponde a 42 sesiones celebradas durante el periodo estadístico, lo que significa que, en promedio, este órgano jurisdiccional que presido, resolvió casi 44 asuntos por sesión.

El desglose de asuntos resueltos por la Primera Sala es el siguiente:

Acciones de inconstitucionalidad	9
Aclaraciones de tesis jurisprudenciales	2
Amparos directos	32
Amparos en revisión	245
Amparos directos en revisión	551
Apelaciones	2
Conflictos competenciales	21
Contradicciones de tesis	187
Controversias constitucionales	19
Solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción	98
Impedimentos	4
Inconformidades	210
Incidentes de inejecución de sentencia	122
Incidentes de inejecución derivados de incidentes de repetición del acto reclamado	2
Incidentes derivados de juicios ordinarios civiles federales	4
Juicios ordinarios federales	2
Solicitudes de modificación de jurisprudencia	5
Quejas	7
Reasunciones de competencia	7
Reconocimientos de inocencia	3
Recursos de reclamación	282
Recursos de revisión en incidentes de suspensión	3
Revisiones administrativas	22
Solicitudes de sustitución de jurisprudencia	6
Asuntos varios	1

Una de las partes más relevantes de la función que realiza la Sala, es la resolución de amparos directos, amparos en revisión y amparos directos en revisión, por lo que se resalta su composición por materia, obteniéndose los siguien-

tes datos: 362 fueron en materia administrativa, 235 en materia penal, 164 en materia civil y mercantil, 47 en materia fiscal y 20 en materia familiar.

Mención especial merece el rubro de las contradicciones de tesis, en el cual existían sin resolver al 1 de diciembre de 2011 46, que sumadas a las 190 formadas en este periodo, hicieron un total de 236, de las cuales 187 fueron resueltas.

Igualmente, es de recalcar que en el presente ejercicio fueron emitidas 167 tesis de jurisprudencia y 314 tesis aisladas, lo que significa una diferencia de 33 tesis más que las aprobadas en el 2011.

Una vez asentados los datos estadísticos del año, para tener una visión completa del trabajo realizado, es indispensable adentrarnos en el contenido de las resoluciones de esta Primera Sala, de donde se desprenden algunos criterios y decisiones jurisdiccionales relevantes.

## II. CRITERIOS Y DECISIONES JURISDICCIONALES RELEVANTES EMITIDOS POR LA PRIMERA SALA

La labor jurisdiccional de este Tribunal Constitucional se ve reflejada en la emisión de sus resoluciones, las que implican el análisis, no pocas veces reiterado, de las disposiciones legales vigentes, en función de su aplicación a los casos concretos y, que expresadas en los criterios jurisprudenciales y aislados, constituyen una directriz para los juzgadores a fin de otorgar seguridad jurídica a los gobernados.

En ese tenor, mencionaré, en primer término, las tesis jurisprudenciales y aisladas más relevantes aprobadas por la Primera Sala durante este año; y, en segundo orden, me referiré a asuntos destacados fallados por esta Sala, en su mayoría, relacionados con derechos fundamentales, pues son las resoluciones en estos rubros las que han dado continuidad en la consecución del establecimiento de su definición para el mejor funcionamiento de nuestro sistema jurídico.

### JURISPRUDENCIAS Y TESIS AISLADAS

Sobre **derechos fundamentales en abstracto**, se establecieron los siguientes criterios:

1. La Primera Sala estableció los parámetros mínimos que se deben satisfacer para que válidamente se puedan restringir derechos fundamentales.
2. Se determinó que los derechos fundamentales también pueden tener vigencia en las relaciones entre particulares; y es tarea del intérprete llevar a cabo la necesaria ponderación entre aquéllos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Jurisprudencia 1a./J. 15/2012 (9a.).

3. Otro criterio importante, se refiere a que cuando un mismo derecho fundamental se reconozca por la Constitución y los tratados internacionales, para la elección de la norma aplicable debe atenderse a criterios que favorezcan al individuo o lo que se ha denominado principio pro persona.<sup>2</sup>
4. Se consideró que la aplicación del principio pro persona en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de las normas relacionadas con la protección de la persona, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro.<sup>3</sup>

En materia **común y de amparo**:

1. Se estimó que las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservan competencia transitoria para conocer de las contradicciones de tesis entre Tribunales Colegiados de un mismo Circuito, sin especialización o especializados en una misma materia, en tanto no se integren formal y materialmente los Plenos de Circuito.<sup>4</sup>
2. También se determinó la procedencia del amparo adhesivo previsto en la Constitución, con independencia de que no exista la ley secundaria que determine la forma, términos y requisitos en que deba promoverse.<sup>5</sup>

En **materia administrativa y fiscal**, se emitieron los siguientes:

1. Se validó la posibilidad de que órganos desconcentrados de la Administración Pública, derivada de una cláusula habilitante, emitan reglas generales administrativas para eficientar la aplicación de la legislación que les compete.<sup>6</sup>
2. En cuanto a las obligaciones fiscales, se determinó que el requerimiento a los contribuyentes de documentación y la sanción por su incumplimiento mediante la imposición de una multa, constituyen un acto de molestia.<sup>7</sup>

En **derecho familiar**:

1. Se estableció que no es válido restringir la posibilidad de que un varón, distinto del marido, cuestione la paternidad de un menor nacido dentro del matrimonio de la madre cuyo cónyuge lo hubiese reconocido como hijo.<sup>8</sup>

<sup>2</sup> Jurisprudencia 1a./J. 107/2012 (10a.).

<sup>3</sup> Tesis aislada 1a. XXVI/2012 (10a.).

<sup>4</sup> Jurisprudencia 1a./J. 48/2012 (10a.).

<sup>5</sup> Jurisprudencia 1a./J. 141/2012 (10a.).

<sup>6</sup> Tesis aislada 1a. XXIV/2012 (10a.).

<sup>7</sup> Tesis aislada 1a. XCIX/2012 (10a.).

<sup>8</sup> Jurisprudencia 1a./J. 15/2012 (10a.).

2. En aquellas legislaciones que no prevén disposiciones para el trámite de los alimentos en caso de terminación del concubinato, deben aplicarse las reglas generales que regulan dicha institución alimenticia, así como los requisitos y límites que se establecen para el caso de divorcio.<sup>9</sup>
3. En respeto al interés superior del menor, se arribó a la conclusión de que cuenta con interés jurídico para promover juicio de amparo en contra de resoluciones dictadas respecto de su guarda y custodia.<sup>10</sup>
4. Se consideró que la preferencia a la madre en el otorgamiento de guarda y custodia de los menores de edad, debe ser ponderada en cada caso concreto, en virtud de que es un hecho notorio que el funcionamiento interno de las familias, en cuanto a distribución de roles entre el padre y la madre, ha evolucionado hacia una mayor participación del padre en el cuidado de los menores.<sup>11</sup>
5. Se estimó que el interés superior del menor está previsto de forma expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se funda, entre otras cuestiones, en la dignidad del ser humano, cumpliendo con dos funciones normativas: a) como principio jurídico garantista y, b) como pauta interpretativa para solucionar los conflictos entre los derechos de los menores.<sup>12</sup>
6. En cuanto a la sociedad de convivencia, regulada en la Ley relativa para el Distrito Federal, se consideró que ésta, a partir de su registro, constituye un acto jurídico formal y, por tanto, para darse por terminada se requiere dar aviso a la autoridad registradora, para que una vez que le notifique al otro conviviente, éste pueda ejercer las acciones previstas en ley, por ejemplo, para la determinación respectiva tener derecho a una pensión alimenticia.<sup>13</sup>

En materia de **derecho civil y mercantil**, se emitieron los criterios que proponen:

1. Que la actuación negligente del personal médico que labora en las instituciones de seguridad social (IMSS e ISSSTE) queda comprendida en el concepto de "actividad administrativa irregular" a que se refiere el segundo párrafo del artículo 113 constitucional y, por tanto, implica la responsabilidad del Estado de resarcir el daño.<sup>14</sup>
2. Que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores ni impresores, ya que si la difusión implicara aprobación previa, se vería coartada la libertad de imprenta.<sup>15</sup>

<sup>9</sup> Jurisprudencia 1a./J. 83/2012 (10a.).

<sup>10</sup> Jurisprudencia 1a./J. 102/2012 (10a.).

<sup>11</sup> Tesis aislada 1a. XCV/2012 (10a.).

<sup>12</sup> Tesis aislada 1a. CXXI/2012 (10a.).

<sup>13</sup> Tesis aislada 1a. CCLXXXIV/2012 (10a.).

<sup>14</sup> Jurisprudencia 1a./J. 129/2012 (10a.).

<sup>15</sup> Tesis aislada 1a. CCIX/2012 (10a.).

3. Que no es válido exigir a los periodistas que para un artículo o reportaje, utilicen como fuentes sólo resoluciones firmes, que hayan causado estado, dado que ello equivaldría a la aniquilación del periodismo investigativo, al obligar a los periodistas a que cumplan con el mismo estándar exigido a los juzgadores.<sup>16</sup>
4. Que en el ámbito mercantil, el análisis de los intereses usurarios (o lesivos) debe hacerse a petición de parte en la demanda correspondiente.<sup>17</sup>

En materia de **derecho penal**, se emitieron, entre otros, los criterios que proponen:

1. El Ministerio Público de la Federación, de acuerdo a las facultades discrecionales que tiene conferidas, es quien determinará si en los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, la competencia para conocer, resolver y, en su caso, ejecutar las sanciones y medidas de seguridad previstas para aquéllos recae en el fuero federal o local.<sup>18</sup>
2. Con relación al derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, el ámbito de protección se extiende a los datos almacenados en el teléfono móvil asegurado a una persona detenida y sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, por lo que para restringir ese derecho se requiere autorización judicial.<sup>19</sup>
3. En un proceso penal federal para adultos, no deben tomarse en consideración los antecedentes penales de las faltas cometidas antes de la mayoría de edad, puesto que los fines perseguidos por el sistema de justicia para adolescentes son básicamente educativos y de inserción familiar.<sup>20</sup>
4. Destaca con especial relevancia la necesidad de permitir el acceso a la información que conste en averiguaciones previas que investiguen hechos que constituyan graves violaciones a derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.<sup>21</sup>

Las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CorteIDH) en los casos en que México fue parte en el juicio, resultan obligatorias para el Estado Mexicano, incluidos todos los Jueces y tribunales que lleven a cabo funciones materialmente jurisdiccionales.<sup>22</sup>

5. La prisión preventiva no es violatoria del principio de presunción de inocencia, en razón de que la Constitución en su texto anterior a la reforma publicada

<sup>16</sup> Tesis aislada 1a. CLXXXVI/2012 (10a.).

<sup>17</sup> Jurisprudencia 1a./J. 132/2012 (10a.).

<sup>18</sup> Jurisprudencias 1a./J. 95/2012 (10a.) y 1a./J. 96/2012 (10a.).

<sup>19</sup> Jurisprudencia 1a./J. 115/2012 (10a.).

<sup>20</sup> Tesis aislada 1a. I/2012 (9a.).

<sup>21</sup> Tesis aislada 1a. IX/2012 (10a.).

<sup>22</sup> Tesis aisladas 1a. XIII/2012(10a.).

en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008, permite restringir la libertad de una persona como medida cautelar, mediante un auto de formal prisión dictado por un delito que merezca pena de prisión.<sup>23</sup>

En el mismo tenor, de una interpretación basada en el principio *pro personae*, se definió la forma de ponderar el plazo razonable de duración de la prisión preventiva.<sup>24</sup>

## ASUNTOS RELEVANTES

### **I. Comisiones**

Además de los criterios referidos, se destacan asuntos relevantes fallados por esta Sala, iniciando la exposición con aquellos generados en las Comisiones de Secretarios de Estudio y Cuenta, estructuradas para analizar temas específicos que permiten hacer más eficiente el uso de los recursos con los que cuenta esta Sala; facilitar la discusión de los asuntos y agilizar su resolución.

Las Comisiones que hasta el momento se han conformado en esta Primera Sala, son las siguientes:

Comisión de Derechos Fundamentales	
Comisión de Revisiones Administrativas	
Comisión de Contradicciones de Tesis en Materia Civil	
Comisión de Contradicciones de Tesis en Materia Penal	
Comisión de Incidentes de Inejecución de Sentencia	
Comisión para Resolución de Asuntos relativos al Artículo X Transitorio de la Ley de Migración	Creada en sesión de 8 de febrero de 2012
Comisión de Conexidad de Delitos	Creada en sesión de 23 de mayo de 2012
Comisión de Divorcio Sin Causa	Creada en sesión de 10 de agosto de 2011
Comisión sobre Derechos de los Indígenas	Creada en sesión de 4 de noviembre de 2011
Comisión de Convencionalidad	Creada en sesión de 3 de octubre de 2012

El trabajo de las referidas comisiones, ha permitido concretar varios criterios fundamentales para el orden jurídico nacional, como es la determinación de que el delito referente al tráfico de indocumentados previsto en el artículo 138 de la

<sup>23</sup> Tesis aislada 1a. CXXXV/2012 (10a.).

<sup>24</sup> Tesis aislada 1a. CXXXVII/2012 (10a.).

Ley General de Población y su ejecución no fueron derogados por el legislador, sino que se trasladaron a la Ley de Migración.

Así también, al analizar el derecho al acceso a la jurisdicción del Estado tratándose de personas indígenas vinculadas con un proceso penal, se emitió un criterio fundamental para la consolidación del sistema penal mexicano y el reconocimiento y protección de los derechos de grupos vulnerables, que estableció la exigencia, en este tipo de procesos, de que como complemento a la presencia de un defensor, se proporcione asistencia de un intérprete con conocimiento de la lengua y cultura del procesado.

De igual manera, derivado de la extinción en el Distrito Federal de la figura de divorcio necesario por el divorcio sin expresión de causa, los trabajos de la Comisión correspondiente hicieron posible resolver una evidente antinomia en la tramitación de estos asuntos, que permitió establecer bases uniformes, a través de 26 tesis de jurisprudencia y criterios aislados, para que los órganos jurisdiccionales armonicen los procedimientos a fin de otorgar seguridad jurídica al gobernado. Es de destacar, que este loable esfuerzo derivó en una obra publicada por esta Suprema Corte para el conocimiento y consulta de los órganos jurisdiccionales del país, pues a la fecha existen diversas legislaciones, además de la del Distrito Federal, que han adoptado el modelo del divorcio sin causa.

Finalmente, considero importante destacar la Comisión de Convencionalidad creada recientemente para homologar y profundizar en el estudio de temas relacionados con las implicaciones que han tenido en el sistema jurídico mexicano, la reforma al artículo 1º constitucional y la resolución del caso Rosendo Radilla Pacheco.

## **II. Asuntos Relevantes**

### **Protección del interés superior del menor**

En el caso, resulta relevante citar que la Primera Sala determinó ejercer su facultad de atracción para conocer de un amparo relacionado con una controversia familiar que tiene que ver con la legitimación de un tercero para reclamar la paternidad de un menor, que cuenta con filiación previamente establecida, al haber sido reconocido como hijo dentro de un matrimonio.<sup>25</sup>

En este tema, también se estableció que debe privilegiarse el derecho del niño a tener una vida familiar al lado de los miembros de su familia ampliada, esto ante la imposibilidad de que los padres cumplan con los deberes propios de la patria potestad.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 248/2011. Fallada el 11 de enero de 2012.

<sup>26</sup> Amparo directo en revisión 69/2012. Fallado el 18 de abril de 2012. Tesis CXX/2012 (10a.)

También se confirmó la concesión del amparo, en un asunto que propuso que los menores tienen derecho a participar en los procedimientos jurisdiccionales enablados para determinar el régimen de convivencia de los progenitores.<sup>27</sup>

Se destaca, además, que en otro asunto se estableció que en los juicios de divorcio necesario procede suplir la deficiencia de la queja de los agravios formulados en el recurso de apelación, tanto a favor de menores como de las víctimas de violencia familiar y de la familia misma.<sup>28</sup>

### **Derecho al nombre**

El derecho humano al nombre está integrado por el nombre propio y los apellidos y debe ser elegido libremente por la persona misma, por lo que no existe justificación para que se prohíba modificar el registro de nacimiento a efecto de variarlo.<sup>29</sup>

Asimismo, se analizó la posibilidad de modificar uno de los elementos integrantes del nombre para el solo efecto de adaptar el acta de nacimiento a la realidad social de la persona.<sup>30</sup>

### **Libertad de expresión en contraste con los derechos de la personalidad**

Este año se propusieron a esta Sala varios asuntos en los que el tema central fue analizar la procedencia del daño moral por publicaciones periodísticas que se considera son violatorias de los derechos de la personalidad, los cuales se encuentran en contraste con la libertad de expresión, tal es el caso en el que se cuestionaba si el hecho de emitir y publicar información sobre una persona acusada de cometer un delito, vulnera su derecho al honor.<sup>31</sup>

Así también, esta Primera Sala determinó que para considerar rebasados los límites de la libertad de expresión, cuando se publiquen opiniones sobre el desempeño en las funciones de un servidor público, debe acreditarse la existencia de malicia efectiva.<sup>32</sup>

### **Derecho a la cultura**

Se estimó que la cesión de derechos para exhibir material fílmico por televisión no valida la posibilidad de mutilar o cercenar la obra, sin el consentimiento de los autores del material.<sup>33</sup>

<sup>27</sup> Amparo directo en revisión 2479/2012. Fallado el 24 de octubre de 2012.

<sup>28</sup> Contradicción de tesis 39/2012. Fallada el 7 de noviembre de 2012. Jurisprudencia 1a./J. 138/2012 (10a.).

<sup>29</sup> Amparo directo en revisión 2424/2011. Fallado el 18 de enero de 2012. Tesis aisladas 1a. XXV/2012 (10a.) y 1a. XXXIII/2012 (10a.).

<sup>30</sup> Amparo directo en revisión 772/2012. Fallado el 4 de julio de 2012. Tesis aislada CXCVIII/2012 (10a.).

<sup>31</sup> Facultad de atracción 2612/2012. Fallada el 15 de febrero de 2012.

<sup>32</sup> Amparos directos 24/2012, 25/2012 y 26/2012. Fallados el 28 de marzo de 2012.

<sup>33</sup> Amparo directo 11/2011. Fallado el 2 de mayo de 2012.

Los criterios reseñados son el reflejo de sólo algunos de los asuntos resueltos por esta Primera Sala; sin embargo, de esta cita se puede apreciar el trabajo realizado en los precedentes emitidos por esta Sala, a fin de contribuir a un mejor acceso de los justiciables a la protección de sus derechos fundamentales.

Igualmente, resulta relevante citar por su importancia los siguientes asuntos que reflejan el criterio de esta Sala en relación con temas novedosos. En tales asuntos se trataron temas relacionados con:

- a) La efectividad del derecho de acceso a la información en las entidades federativas. A la vez que se establece la distinción entre el control de constitucionalidad local y el federal.<sup>34</sup>
- b) El análisis de los derechos de la víctima u ofendido en el proceso penal mexicano, así como la interpretación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.<sup>35</sup>
- c) La determinación de que el último párrafo del artículo 72 del Código Penal para el Distrito Federal, que para la adecuada aplicación de las penas y medidas de seguridad autoriza al Juez a acudir a información sobre la personalidad del inculpado, es inconstitucional, pues contradice el paradigma del derecho penal del acto, protegido por la Constitución Federal, según el cual queda prohibido tomar en cuenta los factores relacionados con la personalidad del transgresor de la norma para efectos de individualizar la sanción.<sup>36</sup>
- d) En un amparo en revisión, se determinó que la omisión del legislador de emitir la nueva Ley de Amparo, de acuerdo con las reformas de 6 junio de 2011, no puede traducirse en una afectación a la esfera jurídica del quejoso, pues al día de hoy, el juicio de amparo funciona en todo lo que la ley vigente no se oponga con la referida reforma constitucional.<sup>37</sup>

### III. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PRIMERA SALA

Uno de los objetivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también ha sido el fortalecimiento de los programas de transparencia y fomento a la cultura jurídica, como una forma de rendir cuentas a la sociedad y de fomentar la conciencia jurídica de la actividad jurisdiccional establecida en pro de los derechos que le asisten.

<sup>34</sup> Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 167/2011 y amparo directo 6/2012. Fallados el 23 de noviembre de 2011 y el 24 de octubre de 2012, respectivamente.

<sup>35</sup> Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 179/2011 y amparo directo 10/2012.

<sup>36</sup> Amparo directo en revisión 343/2012. Fallado el 25 de abril de 2012.

<sup>37</sup> Amparo en revisión 366/2012. Fallado el 5 de septiembre de 2012.

Muestra de que la Primera Sala ha asumido las tareas que le competen en este aspecto, es el trabajo desempeñado por el Área de Apoyo Técnico a los Medios de Comunicación, mediante la operación de tres programas que tienen como principal finalidad dar a conocer a los órganos jurisdiccionales del ámbito federal y local, así como a toda la comunidad jurídica y la población en general, los asuntos y criterios relevantes emitidos por la Primera Sala.

Los programas en cita son:

- **Programa de Contradicciones de Tesis pendientes de resolver por la Primera Sala**

A través de este programa se da publicidad a las denuncias de posible contradicción de tesis, a fin de que los Jueces y Magistrados locales y federales, a partir de la confronta con los asuntos de su competencia, externen opiniones al respecto. Se pone de relieve que en el año que se informa se recibieron 130 denuncias de contradicción de tesis en el Portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Intranet del Poder Judicial de la Federación.

- **Programa de Fomento a la Cultura Constitucional**

Este programa tiene por objeto dar a conocer a nivel nacional los asuntos más relevantes que resuelve la Sala, proporcionando notas informativas a 6,552 organismos, entre los que destacan: Supremos Tribunales de Justicia, Universidades, el Instituto Federal de Defensoría Pública, y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), entre otros.

- **Programa de Apoyo a los Medios de Comunicación**

Mediante este programa, en el año que se informa, la Primera Sala proporcionó a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social 117 notas con los puntos resolutivos aprobados en las sesiones públicas, para ser entregadas a los medios de comunicación y al Canal Judicial, para su difusión.

Es de importancia referir que el acercamiento de la información a los órganos jurisdiccionales y la población en general, contribuye al mejoramiento de la impartición de justicia, pues es claro que acercar los nuevos criterios emanados de este Alto Tribunal al conocimiento de los juzgadores redundará en una impartición de justicia cada vez más al alcance de quienes someten sus controversias y litigios a la instancia judicial.

**Señoras y señores:**

Finalmente, en esta ocasión en que se me ha otorgado el privilegio de rendir el informe de la actividad jurisdiccional de la Primera Sala, correspondiente al año 2012, precisamente en el momento en que nos encontramos a un poco más de un año de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y en materia de amparo, no omito mencionar que los resultados obtenidos son atribuibles a todos y cada uno de los miembros que integran esta Sala.

Muestra de esos resultados son los criterios reflejados en las jurisprudencias y tesis aisladas mencionadas, pues la obligación de este Alto Tribunal que ya no sólo es de carácter constitucional, es asegurar la justiciabilidad de los derechos humanos para así constituirse en un verdadero órgano de justicia garante de los mismos.

La señalada reforma constitucional generó sin duda un cambio al interior del sistema judicial mexicano; de ahí que la consolidación de esta nueva época judicial nos impone grandes retos, pues nuestra era implica dar cumplimiento a un sistema que se consolida cada vez más como un régimen completamente garantista.

El trabajo de este Tribunal Constitucional es buscar con la emisión de nuestros criterios la protección de los derechos humanos, ya sea a nivel personal o incluso de grupo, sobre todo si se trata de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que aun cuando en el seno de este Tribunal de Justicia se han gestado ya criterios en orden al respeto de los derechos humanos, nunca, como ahora, debemos seguir perfilándonos como verdaderos garantes de esos derechos en el ámbito interno, siempre conscientes del contexto social, cultural y económico, en el que deben ser aplicados nuestros criterios.

Por ello, advertidos del desafío que esto representa para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, seguiremos realizando nuestra actividad jurisdiccional en orden a sustentar, con nuestro actuar cotidiano, la protección incesante de los derechos de los ciudadanos frente a cualquier autoridad que pretenda afectarlos de forma ilegal, desprendiéndonos, como ha sido siempre, de cualquier atadura o intromisión que pretenda alejar nuestras decisiones del ideal de justicia e imparcialidad, que es el único objeto y fin para el que realizamos esta alta función que nos fue encomendada.

En ese contexto estimo propicia la ocasión para resaltar y reconocer la brillante actuación de nuestro Presidente el señor Ministro Don Juan N. Silva Meza, así como de mis compañeras y compañeros integrantes de este Tribunal en Pleno, y por supuesto de la Segunda Sala, en el desempeño de las funciones que constitucionalmente tenemos asignadas. Tengo la convicción de que su

entrega, profesionalismo, independencia y capacidad consolidan cotidianamente el papel preponderante que nuestro Máximo Tribunal ha asumido en la protección de los derechos de los ciudadanos y en el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

Finalmente, me permito refrendar el compromiso de los integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para seguir contribuyendo, de manera decidida, a la impartición de justicia en todo momento, de cara a la sociedad a la que nos debemos, y privilegiando la transparencia y la rendición de cuentas que son propias de toda función pública.

**Muchas gracias**



# SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA

## A. INTEGRACIÓN DEL ÁREA



## B. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

### I. PROGRAMA DE CONSULTA DE CRITERIOS JURÍDICOS

Por acuerdo del Pleno de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ordenó la implementación de una herramienta de trabajo computarizada que ofrezca, de manera más ágil, la consulta de los criterios que en las materias penal, civil, mercantil, administrativa, familiar, laboral y fiscal emita la Primera Sala, producto informático que se encuentra a disposición de los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito de la República Mexicana, mediante la página que este Alto Tribunal tiene en la Intranet.

La Secretaría de Acuerdos, por conducto del área de Revisión y Estudio de Expedientes, alimenta el programa de consulta semanalmente.

Instrumentación de un programa de cómputo que permite que Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito consulten los criterios emitidos por la Sala

## II. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA CIRCULAR ÚNICA DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Es objetivo primordial de la Secretaría de Acuerdos, continuar proponiendo las adiciones y modificaciones a la *Circular Única*, que reflejen todos los acuerdos tomados por el Pleno de la Primera Sala, inherentes al funcionamiento y desarrollo de los trámites que se traducen en la importante labor jurisdiccional que ejecuta la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala.

## III. ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de julio de dos mil ocho, la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala elabora los proveídos correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en materia de protección de datos personales y/o sensibles, garantizando con ello la privacidad de las partes involucradas en los asuntos de la competencia de la Primera Sala, los cuales, una vez aprobados por el Ministro Presidente, se ingresan al Programa de Registro de Acuerdos.

En el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012, se han elaborado los siguientes acuerdos:

PERIODO	ADMISIONES	ACUERDOS DE PRESIDENCIA				TOTAL
		DÉSECHAMIENTOS	INCOMPETENCIAS	ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2001	ACUERDOS DIVERSOS	
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	88	123	3	1	6,676	6,891

## C. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

### I. PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Difusión a través de los medios de comunicación de notas informativas sobre los asuntos de mayor relevancia jurídica resueltos por la Sala

Uno de los objetivos centrales del **Programa de Apoyo Técnico a los Medios de Comunicación** es difundir los criterios jurisprudenciales y aislados, así como las resoluciones más relevantes que emita la Sala Penal y Civil de la Suprema Corte de Justicia.

La Secretaría de Acuerdos elabora las notas informativas de los asuntos que, por su trascendencia e importancia jurídica, ameritan ser difundidos a través de los medios de comunicación e implementa acciones de difusión computarizada interna del trabajo del área de Apoyo Técnico a los Medios de Comunicación.

Con la difusión anterior, se pretende que la Primera Sala participe en el proceso emprendido por el Tribunal Constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, orientación de la opinión pública y fomento a la cultura cívica de la legalidad.

Para facilitar la labor informativa de los medios de comunicación, en el salón de sesiones se cuenta con un distribuidor de audio, con su respectiva bocina, a efecto de que los comunicadores tengan acceso directo por conducto de la conexión correspondiente, o bien, mediante sus dispositivos de almacenamiento de audio, a los comentarios emitidos por los Ministros durante el desarrollo de las sesiones públicas de la Primera Sala de la Suprema Corte.

Con el objeto de difundir en forma detallada los asuntos resueltos en cada sesión del Pleno de la Primera Sala, su Presidente, al concluir las sesiones, informa al público en general sobre las determinaciones a las cuales llegó la Sala en materia de amparos en revisión, amparos directos en revisión, inejecuciones de sentencia, reclamaciones, inconformidades, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y contradicciones de tesis.

## II. PROGRAMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Con el objeto de incrementar la cultura de la legalidad en los ciudadanos, la Primera Sala, por conducto de la Secretaría de Acuerdos, continúa con el **Programa de Derechos Fundamentales**, el cual, entre otros objetivos, busca fomentar en los ciudadanos la idea de que la Sala vela por sus derechos fundamentales, por encima de los intereses de las instituciones, y tiene, por sobre todas las cosas, el compromiso constitucional de resolver cualquier tipo de asunto relacionado con violaciones a derechos fundamentales.

Compromiso permanente de la Primera Sala de velar por la protección de los derechos fundamentales

## III. CONSULTA DE RESOLUCIONES RELEVANTES, TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS APROBADAS POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por conducto del vínculo correspondiente de la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pone a disposición del público en general, en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, la consulta de las tesis jurisprudenciales y aisladas aprobadas por los Ministros integrantes de la Primera Sala.

Divulgación de los criterios interpretativos emitidos por la Primera Sala

Con la colaboración de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, se publican en la *Gaceta de la Defensoría* las sentencias más relevantes emitidas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para lo cual, la Secretaría de Acuerdos pone a disposición del mencionado Instituto las resoluciones mencionadas.

Los Ministros acordaron la integración de diversas comisiones de estudio, a fin de facilitar el análisis, discusión y votación de determinados asuntos competencia de la Primera Sala.

En este periodo, con motivo de la resolución de diversos fallos en materia familiar, la Sala acordó la publicación impresa y la difusión en la página de Internet del *Cuaderno de Trabajo* sobre el tema *Divorcio sin expresión de causa*, en el que se incluyen todas las tesis que derivaron de dichos asuntos, elaborado por la comisión de Secretarios de Estudio y Cuenta creada para tal efecto.

#### **IV. CONSULTA DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, la Secretaría de Acuerdos revisa, además del engrose oficial, las versiones públicas de las sentencias pronunciadas por la Primera Sala, verificando que éstas coincidan con su original, que no contengan datos personales o sensibles, así como información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad con los lineamientos señalados en los citados ordenamientos, para que dicha versión pública pueda ser consultada en Internet, respetando la privacidad de las partes y otorgando el acceso a la información a los gobernados, tutelada por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **V. PRODUCTOS INFORMÁTICOS EN CUMPLIMIENTO AL TÍTULO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6o. CONSTITUCIONAL**

En cumplimiento del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, la Secretaría de Acuerdos instrumentó los mecanismos necesarios para la revisión de las versiones públicas de las tesis jurisprudenciales y aisladas aprobadas por la Primera Sala, así como de las listas de sesión pública, actas de sesión pública

y listas de notificaciones, realizando las gestiones necesarias para que en la página de Internet de este Tribunal, en el vínculo correspondiente, se consulten las mencionadas versiones públicas, garantizando con ello los derechos de acceso a la información, privacidad y protección de datos personales, tutelados por el artículo 6o. constitucional.

De igual manera, en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia se pueden consultar los siguientes productos informáticos:

- a) Índice de contradicciones de tesis pendientes de resolución.
- b) Versión pública de los engroses de resoluciones emitidas por la Primera Sala.
- c) Listas para sesión pública.
- d) Contradicciones de tesis resueltas.
- e) *Cuadernos de Trabajo*.
- f) Registro de comentarios a contradicciones de tesis pendientes de resolver.
- g) Informe de Labores de la Primera Sala.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRIMERA SALA  
CUADRO GENERAL DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES  
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

TIPOS DE ASUNTO	EXISTENCIA ANTERIOR	ARCHIVO PROVISIONAL	INGRESOS	EGRESOS DE PRESIDENCIA	RESUELTOS	EGRESOS				EXISTENCIA
						ENVIADOS POR DICTAMEN	ENVIADOS AL PLENO Y A LA SEGUNDA SALA	ARCHIVO PROVISIONAL		
AMPAROS EN REVISIÓN	44	0	289	0	245	0	31	0	57	
AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN	79	0	618	0	551	0	14	0	132	
AMPAROS DIRECTOS	15	0	46	0	32	0	5	0	24	
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	0	8	0	9	0	0	0	0	
APELACIONES	0	0	3	0	2	0	0	0	1	
ACLARACIONES DE TESIS JURISPRUDENCIALES	0	0	2	0	2	0	0	0	0	
ACLARACIONES DE SENTENCIA*	0	3*	0	0	0	0	0	3*	0	
CONFLICTOS COMPETENCIALES	0	0	24	0	21	0	2	0	1	
CONTRADICCIONES DE TESIS	46	0	190	0	187	0	7	0	42	
VARIOS	1	0	2	1	1	0	1	0	0	
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	4	0	27	0	19	0	2	0	10	
INCIDENTES DERIVADOS DE JUICIOS ORDINARIOS CIVILES FEDERALES	1	0	5	0	4	0	0	0	2	
SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	6	0	219	115	98	0	0	0	12	
SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	3	0	4	0	5	0	0	0	2	
IMPEDIMENTOS	0	0	4	0	4	0	0	0	0	
INCONFORMIDADES	15	0	218	0	210	0	2	0	21	
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	35	2*	1,191	0	122	1,016	57	2*	31	
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DERIVADOS DE INCIDENTES DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	0	0	2	0	2	0	0	0	0	
QUEJAS	0	0	12	0	7	0	0	0	5	
RECONOCIMIENTOS DE INOCENCIA	1	0	9	3	3	0	0	0	4	
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	28	0	287	0	282	0	3	0	30	
JUICIOS ORDINARIOS FEDERALES	1	0	1	0	2	0	0	0	0	
REVISIONES ADMINISTRATIVAS	12	0	19	0	22	0	8	0	1	
REASUNIONES DE COMPETENCIA	0	0	13	4	7	0	0	0	2	
SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA	3	0	4	0	6	0	1	0	0	
RECURSOS DE REVISIÓN EN INCIDENTES DE SUSPENSIÓN	0	0	3	0	3	0	0	0	0	
DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	0	0	1	0	0	0	1	0	0	
<b>SUMA</b>	<b>295</b>	<b>5*</b>	<b>3,201</b>	<b>123</b>	<b>1,846</b>	<b>1,016</b>	<b>134</b>	<b>5*</b>	<b>377</b>	
						<b>3,119</b>				

\* ESTOS ASUNTOS NO CONSTITUYEN INGRESO NI EGRESO (SON INFORMATIVOS).

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**PRIMERA SALA**  
**ACUERDOS DE PRESIDENCIA**  
**DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

TIPOS DE ASUNTO	ADMISIONES	DESECHAMIENTOS	ACUERDO GENERAL PLENARIO 5/2001	INCOMPETENCIAS	ACUERDOS DIVERSOS	TOTAL
AMPAROS EN REVISIÓN	0	0	0	0	611	611
AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN	2	0	0	0	1,235	1,237
AMPAROS DIRECTOS	5	0	0	0	161	166
APELACIONES	0	0	0	0	9	9
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	0	0	0	0	3	3
CONFLICTOS COMPETENCIALES	0	0	0	0	26	26
CONTRADICCIONES DE TESIS	30	0	0	0	724	754
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	0	0	0	0	10	10
SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	35	115	0	0	390	540
IMPEDIMENTOS	0	0	0	0	19	19
INCONFORMIDADES	0	0	0	0	96	96
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	0	0	0	0	2,412	2,412
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DERIVADOS DE INCIDENTES DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	0	0	0	0	6	6
JUICIOS ORDINARIOS FEDERALES	0	0	0	0	17	17
SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	0	0	0	0	27	27
QUEJAS	1	0	0	0	24	25
RECONOCIMIENTOS DE INOCENCIA	0	3	1	2	34	40
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	14	0	0	0	558	572
REASUNIONES DE COMPETENCIA	1	4	0	0	46	51
ACLARACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIALES	0	0	0	0	1	1
REVISIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	0	0	237	237
SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA	0	0	0	0	24	24
VARIOS	0	1	0	1	6	8
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>123</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6,676</b>	<b>6,891</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRIMERA SALA  
OFICIOS GIRADOS A DIFERENTES AUTORIDADES  
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

AUTORIDADES	TOTAL
AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL	9
AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN EN PROVINCIA	25
JUZGADOS DE DISTRITO	1,178
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN	46
OFICIOS INTERNOS	527
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	143
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	359
TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO	4,362
TRIBUNALES UNITARIOS DE CIRCUITO	30
TITULAR DE LA RED JURÍDICA	98
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	28
DESPACHOS ENVIADOS A DIFERENTES AUTORIDADES	78
OTRAS AUTORIDADES	1,097
<b>TOTAL</b>	<b>7,980</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRIMERA SALA  
TESIS APROBADAS, NOTIFICACIONES, EXPEDIENTES DEL ARCHIVO, ASUNTOS ENVIADOS AL PLENO  
Y A LA SEGUNDA SALA, CERTIFICACIONES DIVERSAS Y SESIONES CELEBRADAS  
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

CONCEPTOS	TOTAL
<b>TESIS APROBADAS</b>	
TESIS JURISPRUDENCIALES	167
TESIS AISLADAS	314
<b>NOTIFICACIONES</b>	
NOTIFICACIONES POR LISTA	8,800
NOTIFICACIONES PERSONALES	265
SUMA	9,065
<b>EXPEDIENTES DEL ARCHIVO</b>	
EXPEDIENTES ENVIADOS	2,225
EXPEDIENTES SOLICITADOS	282
<b>ASUNTOS ENVIADOS AL PLENO Y A LA SEGUNDA SALA</b>	
ASUNTOS ENVIADOS AL PLENO Y A LA SEGUNDA SALA	134
<b>CERTIFICACIONES DIVERSAS</b>	
EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	2,010
<b>SESIONES CELEBRADAS</b>	
PÚBLICAS	42
PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS	1
PRIVADAS	42
PRIVADAS EXTRAORDINARIAS	0

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRIMERA SALA  
EXPEDIENTES EGRESADOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

MINISTROS	DIC. 2011		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		SUMA																		
	SESIÓN		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES		SESIONES																
	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	E	PS	D	AP															
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA	9	1	8	26	2	17	45	3	12	31	0	16	20	0	10	34	1	15	32	0	13	32	0	13	17	0	5	39	6	28	33	1	27	25	0	14	25	1	8	336	15	173	2
OLGA SANCHEZ CORDERO DE GARCIA VILLEGAS	10	0	16	25	10	24	38	2	10	25	1	19	17	2	18	31	7	8	28	3	21	14	0	19	43	0	21	30	5	35	39	6	28	38	20	29	338	56	248	2			
JOSÉ RAMÓN COSSIO DÍAZ	9	4	6	28	9	19	47	1	8	36	0	15	29	1	5	32	0	16	37	0	20	17	0	10	42	0	20	41	2	28	40	3	28	41	0	27	399	20	202	0			
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA	13	1	3	28	2	17	51	2	15	24	1	13	18	0	8	34	1	21	37	2	6	20	2	17	36	0	29	42	0	30	37	1	20	46	4	21	386	16	200	1			
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	10	5	3	28	7	19	47	2	11	29	2	19	22	1	7	31	2	15	36	1	11	18	0	14	45	4	19	41	1	25	39	1	36	41	1	14	387	27	193	0			
<b>SUMAS</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>36</b>	<b>135</b>	<b>30</b>	<b>96</b>	<b>228</b>	<b>10</b>	<b>56</b>	<b>145</b>	<b>4</b>	<b>82</b>	<b>106</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>162</b>	<b>11</b>	<b>75</b>	<b>170</b>	<b>6</b>	<b>71</b>	<b>86</b>	<b>2</b>	<b>65</b>	<b>205</b>	<b>10</b>	<b>117</b>	<b>187</b>	<b>9</b>	<b>145</b>	<b>180</b>	<b>11</b>	<b>126</b>	<b>191</b>	<b>26</b>	<b>99</b>	<b>1.846</b>	<b>134</b>	<b>1.016</b>	<b>5</b>			

E= EGRESOS  
PS= ENVIADOS AL PLENO Y/O A LA SEGUNDA SALA  
D= DICTAMEN  
AP= ARCHIVO PROVISIONAL (INFORMATIVO)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRIMERA SALA  
EXPEDIENTES LISTADOS Y RESULTOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

TIPOS DE ASUNTO	DICIEMBRE 2011		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		TOTAL DE EGRESOS EN 42 SESIONES												
	LISTADOS	FALLADOS	3 SESIONES	FALLADOS	LISTADOS	FALLADOS	4 SESIONES	FALLADOS	LISTADOS	FALLADOS	3 SESIONES	FALLADOS	LISTADOS	FALLADOS	4 SESIONES	FALLADOS	2 SESIONES	FALLADOS	LISTADOS	FALLADOS	4 SESIONES	LISTADOS	FALLADOS	4 SESIONES	LISTADOS	FALLADOS	LISTADOS	FALLADOS	PROVISIONALES, RESULTOS O DICTAMEN*								
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	0	0	0	7	9	0	0								
AMPAROS EN REVISIÓN	11	10	22	20	28	25	22	26	13	30	21	26	22	10	8	55	51	15	13	18	16	44	20	297	245	0	0	0	0								
AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN	21	16	49	38	73	58	19	32	35	27	0	52	44	33	30	62	59	81	70	84	70	65	55	574	551	0	0	0	0								
AMPAROS DIRECTOS	0	0	11	5	4	2	8	9	0	0	58	1	1	4	2	2	1	1	1	1	9	4	13	6	111	32	0	0	0								
APELACIONES	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0							
ACLARACIONES DE SENTENCIA (PROVISIONALES)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0						
ACLARACIONES DE JURISPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0						
CONFLICTOS COMPETENCIALES	0	0	0	1	1	1	3	3	3	3	3	4	4	4	4	0	0	1	1	2	2	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0					
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	0	0	6	3	3	3	1	2	1	0	1	1	1	0	0	1	1	13	7	0	0	2	1	29	19	0	0	0	0	0	0	0	0				
CONTRADICCIONES DE TESIS	8	7	23	19	24	23	6	7	8	8	15	9	29	21	9	7	22	15	26	25	22	20	31	26	223	187	0	0	0	0	0	0					
CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
CONSULTA A TRÁMITE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	0	0	7	7	7	7	2	10	9	9	16	16	11	7	7	8	7	7	7	7	7	7	8	8	89	96	0	0	0	0	0	0	0	0			
INCIDENTES DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
IMPEDIMENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	2	0	0	1	1	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
INCONFORMIDADES	2	2	17	17	36	35	5	18	11	10	20	18	21	19	13	13	20	20	21	20	17	17	21	21	204	210	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA	1	1	10	7	25	23	11	13	11	10	12	9	7	6	1	1	6	5	9	9	22	18	23	20	138	122	1,016	2	0	0	0	0	0	0	0		
RECURSOS DE REVISIÓN EN INCIDENTES DE SUSPENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	2	0	0	0	1	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
RECURSOS DE RECLAMACIÓN DERIVADOS DE JUICIOS ORDINARIOS CIVILES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RECONOCIMIENTOS DE INOCENCIA	0	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RECURSOS DE QUEJA	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	6	4	10	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA	0	0	3	3	0	0	0	0	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RECURSOS DE RECLAMACIÓN	12	10	14	13	39	38	12	22	18	28	27	34	34	14	13	41	38	26	25	22	20	24	23	288	281	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INCIDENTES DERIVADOS DE JUICIOS ORDINARIOS CIVILES FEDERALES	0	0	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REVISIONES ADMINISTRATIVAS	3	3	1	0	6	5	0	0	3	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	5	5	0	0	24	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA (VARIOS)	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REASUACIONES DE COMPETENCIA	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUICIOS ORDINARIOS FEDERALES	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DERIVADOS DE INCIDENTES DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLICITUDES DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA	60	51	168	135	255	228	88	145	125	106	190	162	192	170	97	86	227	205	211	187	213	180	245	191	2,071	1,846	1,016	5	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL																											2,862										

\* LOS ARCHIVOS PROVISIONALES NO CAUSAN INGRESO NI EGRESO (SON INFORMATIVOS).